



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
RADICADO. 50 686 40 89 001 2023 00015 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: BIBIANA PAOLA BARRERA CARRILLO.

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, la señora BIBIANA PAOLA BARRERA CARRILLO, mayor de edad, y domiciliada en la Calle 2 No. 5-32 del municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$19.996.786.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100004556 de la obligación No 725045420081352, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$2.185.323.00), desde el día 30 de diciembre de 2021 hasta el día 30 de junio de 2022, a la tasa IBR 4.8% S.V.



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

3. DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$217. 018.00), valor liquidado desde el día 01 de julio de 2022 hasta el día 02 de marzo de 2023 a la tasa interés moratorio mas alta para cada periodo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. Desde el día 03 de marzo de 2023, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma a la tasa más alta que fije la la Superintendencia Financiera para cada período mensual

5. Por el valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$137.760.00) correspondientes a otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare.

SEGUNDO: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

23 MAR 2023 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No 014 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.


FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO